



NOMBRE DEL DOCUMENTO	Procedimiento contra la discriminación
CODIGO DEL DOCUMENTO	PMIL-ESR-03
NIVEL EN EL ESQUEMA DOCUMENTAL	02
SIGLAS DISTINTIVAS	ESR
NUMERO DE REVISIÓN	03
FECHA DE REVISIÓN	Revisión 00 – 20 de Mayo de 2010 Revisión 01 – 10 de Abril de 2015 Revisión 02 – 10 de Agosto 2017 Revisión 03 - 09 de Octubre del 2019

Elaboro:  Ing. Jesús López Ruiz Responsable del SGC	Autorizó y revisó:  Lic. Oscar A. Landaverde Quijada Director General
--	---



1. PROPOSITO.

Garantizar la igualdad de trato y respeto para todos los trabajadores dentro de la organización, así como dando las mismas oportunidades en la contratación, promoción, remuneración y división de trabajo en todos los asuntos.

2. ALCANCE.

A todo el personal que labore de manera directa o indirecta en Manufacturas Industriales Landaverde.

3. RESPONSABILIDADES

- Manufacturas Industriales Landaverde por medio de la dirección tiene la responsabilidad de Calidad de vida en la empresa, en colaboración con el área de recursos humanos y el responsable de Ética empresarial. Ejecutar los lineamientos de este procedimiento.

4. DESARROLLO.

4.1. Manufacturas Industriales Landaverde cuenta con una política en contra de la discriminación la cual se menciona a continuación, misma que debe comunicada a todos y cada uno de los integrantes de la organización por medio de reuniones y/o colocación de mantas en puntos estratégicos de la empresa o periódico mural.

“ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS QUE PROMUEVEN UNA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO Y GARANTIZAR EQUITATIVAMENTE LAS OPORTUNIDADES PARA CADA PERSONA INTEGRANTE DE LA PLANTILLA DE LA ORGANIZACIÓN”

4.1.1. Manufacturas Industriales Landaverde no apoyara ni realizara la discriminación por motivos de raza, origen nacional o social, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, afiliación sindical, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que podría dar lugar a discriminación.

4.1.2. Manufacturas Industriales Landaverde no intervendrá en el derecho del personal de ejercer sus principios o practicas por motivos de raza, origen nacional o social, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidades familiares, estado civil, afiliación sindical, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que podría dar lugar a discriminación.



- 4.1.3. Manufacturas industriales Landaverde no realizará ni permitirá conductas amenazantes en contra del personal por motivo de discriminación, coerción sexual, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico dentro de las instalaciones y en su caso en residencias y otros servicios que sean brindados por la empresa para uso del personal.
- 4.1.4. La organización no solicitará ni realizará pruebas de embarazo ni virginidad en el proceso de contratación y durante la estancia del personal en la organización.
- 4.1.5. Cuando se genere alguna publicidad por motivos de existir vacantes el responsable de recursos humanos deberá asegurarse que no exista discriminación de sexo, edad, religión, etc.
- 4.1.6. Cuando exista una promoción de puesto en la organización, ésta será tanto para varones como para personal del sexo femenino.
- 4.1.7. En Manufacturas Industriales se busca que la remuneración económica tenga igualdad para los trabajadores que realizar trabajos de igual valor
- 4.1.8. Cualquier insinuación de carácter sexual hacia un compañero de trabajo dentro de las instalaciones de Manufacturas Industriales Landaverde será dada de baja en forma inmediata y definitiva dependiendo la gravedad o será sancionado conforme lo establecer el reglamento interior de Trabajo MILAND.

5. DEFINICIONES.

Discriminación: se refiere a cualquier distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato

6. DOCUMENTOS RELACIONADOS:

Política contra la Discriminación
Volante de campaña contra la discriminación